



Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
Radicado 2019 - 00066
Demandante ANDREA JOHANA QUIROGA PARDO
Demandado OBED NIEVES SALAMANCA
Apoderado Dte DRA. ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS

Al Despacho de la señora juez informando que la parte interesada aun no aporta la prueba grafológica. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 30 de Noviembre de 2020.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veinte

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, presente prueba pericial grafológica ordenada en auto de fecha 6 de octubre del año en curso; una vez se aporte el experticio en el tiempo requerido por el Despacho, se procederá a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia de conformidad con el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 1 DE
DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria